

Mera despachada de oficio que no es.

SELLO CUARTO. AÑO DE
MDCCLXXII
DIEZ Y SEIS.



Cavildo

En la Villa de Archedona a veinte y ocho de septiembre
de mil ochocientos diez y siete el Sr. D.ⁿ Juan M.
Archana y D.ⁿ Juan Ant.^o Sanchez Alcalde
ordinario D.ⁿ Miguel Ernander bello y D.ⁿ Ja.
Luna Regidores y D.ⁿ Miguel Sanchez Pro
curador Sindico Genl quines componen Concejo Justo
y Regimiento Justo como lo acostumbra para
tratar de los negocios albion de este publico y ser
de ambas Magestades:

El Alcalde primero D.ⁿ Juan Martin Archedona
digo q.^e siendo Sr.^o nombrado por el Ayun.
tercia mente por la suspension de D.ⁿ Blas
q.^e lo era en esta villa asta q.^e resuelva la
cilleria q.^e conoce del asunto si era suficiente este
Secretario nombrado para correr los abastos y de
tantas q.^e se celebren sin ser desaminado =

El Sr. Alcalde segundo D.ⁿ Juan Ant.^o Sanchez
digo son muchos y muy trascendentales los asuntos
q.^e ai suspensos y sin curso en este Ayunta.^{to} por fu
de Escrivano q.^e los actue y autorize, entre ellos
diligencias q.^e andevio y Remitirse para la Re
solucion del a copio de Sab. los Remates de Propio.
deven celebrarse en el dia veinte y nueve del

